

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA
CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021
OEC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

(INTEGRADAS)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDUA/OEC-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E
INSTALACION A TODO COSTO PARA LA
UTILIZACION DE LINEA DE MEDIA TENSION EN 22.9
KV TRIFASICO DEL SISTEMA DE UTILIZACION RED
PRIMARIA DE USO EXCLUSIVO PARA EL
PROYECTO: "CREACION DEL PARQUE PRINCIPAL
DE MANTARO - DISTRITO DE PICHARI - LA
CONVENCION - CUSCO"**

UNIÓN ASHANINKA, SETIEMBRE DEL 2023



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA
CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021
OEC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

OEC

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021
OEC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

OEC

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

OEC

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

OEC

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

OEC

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021
OEC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
RUC N° : 20608305808
Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL S/N – UNIÓN ASHANINKA
Teléfono: : -
Correo electrónico: : LOGISTICA@MUNIUNIONASHANINKA.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO PARA LA UTILIZACION DE LINEA DE MEDIA TENSION EN 22.9 KV TRIFASICO DEL SISTEMA DE UTILIZACION RED PRIMARIA DE USO EXCLUSIVO PARA EL PROYECTO: "CREACION DEL PARQUE PRINCIPAL DE MANTARO - DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"**.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO 02 (OSCE)**, el 16 de Agosto del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 - Recursos Determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA
CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021
OEC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de **S/ 5.00 en la caja de la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y N° 234-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N°007-2008-Tr-Texto único ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la micro y pequeña empresa.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR-reglamento Ley Remype.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

OEC

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

OEC

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*
- *En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
- e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.*

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021
OEC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA
CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021
OEC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka - Plaza principal s/n.](#)

Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:*

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka - Plaza principal s/n.”
- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago, a la culminación del servicio al 100%, previa Conformidad del Residente de Obra con V°B° del Supervisor de Obra y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Av. Cesar Vallejo s/n, Pichari - MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021
OEC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CONVENCION – CUSCO
 “AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”



FORMATO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
 LA CONVENCION - CUSCO
 ing. Iván J. García Huaman
 SUPERVISOR DE OBRAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Actividad/Proyecto:	“CREACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DE MANTARO - DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”.
Denominación de la Contratación:	SUMINISTRO – INSTALACIÓN A TODO COSTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LINEA DE MEDIA TENSIÓN EN 22.9 KV TRIFÁSICO DEL “SISTEMA DE UTILIZACIÓN RED PRIMARIA DE USO EXCLUSIVO PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DE MANTARO - DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO

I. FINALIDAD PUBLICA

Es materia de la presente convocatoria la contratación de una persona Natural o Jurídica para la ejecución de las obras correspondientes al suministro – construcción - instalación a todo costo del “**SISTEMA DE UTILIZACIÓN RED PRIMARIA DE USO EXCLUSIVO PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DE MANTARO - DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO**”. A fin de mejorar la calidad de prestación de servicios en beneficio de la población y el desarrollo integral de la jurisdicción del Distrito de Unión Asháninka.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

El objeto de los términos de referencia es describir las características técnicas y las condiciones en la que se prestará el servicio para el suministro de energía eléctrica del proyecto “Creación del parque principal de Mantaro – Distrito de Pichari – La Convención - _CUSCO”

Objetivos específicos:

Dotar de energía eléctrica al proyecto, para la puesta en funcionamiento de los equipos diversos y sistema de iluminación general a través del servicio de **SUMINISTRO – INSTALACIÓN A TODO COSTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LINEA DE MEDIA TENSIÓN EN 22.9 KV TRIFÁSICO DEL “SISTEMA DE UTILIZACIÓN RED PRIMARIA DE USO EXCLUSIVO PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DE MANTARO - DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO**

III. ALCANCES Y DESCRIPCIONES DEL SERVICIO (OBLIGATORIO)

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN
01	01	SERVICIO	SUMINISTRO – INSTALACIÓN A TODO COSTO PARA LA UTILIZACIÓN DE LINEA DE MEDIA TENSIÓN EN 22.9 KV TRIFÁSICO DEL “SISTEMA DE UTILIZACIÓN RED PRIMARIA DE USO EXCLUSIVO PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DE MANTARO - DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO” SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO

IV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL POSTOR O EMPRESA CONTRATISTA:

Rodrán ser postores, contratistas o participantes; todas aquellas personas naturales o jurídicas inscrito en Registro Nacional de Proveedores (RNP - Registro: Ejecución de Obras), con experiencia acreditada en la ejecución de obras. Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y normas complementarias.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021
OEC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CONVENCION – CUSCO
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”



A.-DEL PRESUPUESTO Y EQUIPAMIENTO.

Se debe consignar aquel equipamiento (insumos, materiales y equipos que se extrae del expediente técnico aprobado por el concesionario ELECTROCENTRO S.A. mediante la conformidad técnica respectiva) clasificado como estratégico para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. Ivan J. Garcia Huaman
 CIP N° 68231
 SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
 LA CONVENCION - CUSCO
 Andro Angleson Roldan Palomino
 CIP N° 18002
 PRESIDENTE DE OBRA

METRADO Y PRESUPUESTO		
RESUMEN GENERAL		
SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN DE USO EXCLUSIVO EN 22.9 KV TRIFÁSICO PARA “SISTEMA DE UTILIZACIÓN RED PRIMARIA DE USO EXCLUSIVO PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DE MANTARO - DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”.		
Fecha	: Julio 2023	Distrito : Unión Asháninka
Provincia	: La Convención	Región : Cusco
SUMINISTRO Y MONTAJE REDES PRIMARIAS, SED 3Ø		
ITEM	DESCRIPCION	TOTAL (S/.)
A	SUMINISTRO DE MATERIALES	184,961.49
B	MONTAJE ELECTROMECANICO	65,255.84
C	TRANSPORTE 12% de A	22,195.38
D	COSTO DIRECTO (C.D.)	272,412.71
F	GASTOS GENERALES 8% de C.D.	21,793.02
G	UTILIDADES 10% de C.D.	27,241.27
H	SUB TOTAL	321,447.00
I	I.G.V. 18%	57,860.46
COSTO TOTAL		379,307.46
S/.		

METRADO Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

OEC

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA CONVENCION – CUSCO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”



SUMINISTRO DE MATERIALES

SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN DE USO EXCLUSIVO EN 22.9 KV TRIFÁSICO PARA “SISTEMA DE UTILIZACIÓN RED PRIMARIA DE USO EXCLUSIVO PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DE MANTARO - DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Ivar C. García Luaman
SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO

Arq. Anderson Romani Palomino
RESIDENTE DE OBRA

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UND	MET RAD O TOTA L	PRECIO	PRECIO
				UNIT.	TOTAL
				S/	S/
SUMINISTRO DE MATERIALES					
1.00	POSTES, MEDIA LOZA, MENSULA, PERFILES Y DUCTOS				
1.01	POSTE DE CONCRETO ARMADO CENTRIFUGADO, 15/500/2/210/435 INC. PERILLA	UND	1.00	2,445.00	2,445.00
1.02	MEDIA LOZA DE CONCRETO ARMADO VIBRADO 1.50m / 750	UND	1.00	380.00	380.00
1.03	BASTIDOR DE SECCIONAMIENTO DE F° G° SEGÚN DISEÑO, VER DETALLE	UND	1.00	670.00	670.00
1.04	BASTIDOR PREFABRICADO CON PERFILES DE F°G°, TIPO 1, VER DETALLE	UND	6.00	245.00	1,470.00
1.05	PERFIL DE F°G° TIPO "U" DE 4"x3"x4"x4mm DE LONGITUD, 3.5 mm ESPESOR, PARA PROTECCIÓN MECÁNICA DE CABLE N2XS Y	UND	1.00	380.00	380.00
1.06	DUCTO DE CONCRETO ARMADO VIBRADO, DE 1m LONG DE 4 VIAS DE 75mm Ø AGUJERO	UND	76.00	95.00	7,220.00
1.07	BUZON DE REGISTRO DE CONCRETO CON SOPORTES METALICOS	UND	2.00	1,340.00	2,680.00
1.08	PORTAESCALERA DE PLATINA TIPO "L" DE F° G° SEGÚN DISEÑO, VER DETALLE	UND	1.00	360.00	360.00
SUB TOTAL					15,605.00
2.00	CONDUCTORES Y TERMINALES				
2.01	CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO AAAC DE 50 mm2, 7 hilos, T/duro	MTS	20.00	5.30	106.00
2.02	CONDUCTOR DE COBRE TIPO N2XS Y, 18/30KV DE 3-1x50 mm2 DE SECCION	MTS	56.00	154.00	8,624.00
2.03	CABLE DE CONTROL TIPO N2XY DE 7 HILOS 12 x 2.5mm2	MTS	12.00	12.40	148.80
2.04	CONDUCTOR DE COBRE TIPO N2XOH de 3 - 1 x 120 mm2 PARA FASES	MTS	15.00	245.00	3,675.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

OEC

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA CONVENCION – CUSCO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Ivan J. Garcia Huaman
CIP N° 88231
SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO



Arq. Anderson Rumbani Pelomino
CAP. 18092
RESIDENTE DE OBRA

2.05	CONDUCTOR DE COBRE TIPO N2XOH de 1 x 95 mm2 PARA NEUTRO	UND	15.00	195.00	2,925.00
2.06	CONDUCTOR DE COBRE FORRADO CABLEADO, TEMPLE BLANDO, 25 mm2, TIPO CPI PARA BAJADA PUESTA A TIERRA (Pararrayo)	MTS	14.10	25.00	352.50
2.07	TERMINAL DE COMPRESIÓN CADMIADO CON OREJA PARA CONDUCTOR DE 50mm2	UND	9.00	21.10	189.90
2.08	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO TEMPLE BLANDO, 7 HILOS, DE 25mm2 PARA BAJADA A TIERRA (Ferreteria)	MTS	65.80	16.00	1,052.80
2.09	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO TEMPLE BLANDO, 7 HILOS, DE 50mm2 PARA BAJADA A TIERRA (Subestacion)	MTS	17.50	24.00	420.00
2.10	TERMINAL UNIPOLAR, AUTOCONTRAIBLE, EXTERIOR DE 18/30 KV p/50mm2 c/acc-fer	UND	18.00	485.00	8,730.00
SUB TOTAL					26,224.00
3.00	AISLADORES Y ACCESORIOS				
3.01	AISLADOR POLIMÉRICO TIPO SUSPENSION 36 KV	UND	1.00	80.00	80.00
3.02	AISLADOR POLIMÉRICO TIPO PIN 36 KV (INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN)	UND	4.00	140.60	562.40
SUB TOTAL					562.40
4.00	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN Y MEDICIÓN				
4.01	CELDA DE LLEGADA EN 24KV, 150A, 20KA	UND	1.00	11,450.00	11,450.00
4.02	CELDA DE SALIDA CON PROTECCIÓN CON INTERRUPTOR EN 24KV, 150A, 20KA	UND	1.00	32,000.00	32,000.00
4.03	TRANSFORMADOR TRIFÁSICO TIPO SECO DE 75 KVA, 22.9/0.38-0.23 kV, 60HZ, ALTITUD DE TRABAJO A 4,000 M.S.N.M, TIPO DE ENFRIAMIENTO AN, NEUTRO CONEXIÓN RÍGIDA A TIERRA, GRUPO DE CONEXIÓN DYN5.	UND	1.00	32,000.00	32,000.00
4.04	CELDA DE TRANSFORMACION PARA TRANSFORMADOR TRIFÁSICO TIPO SECO DE 75 KVA, GRADO DE PROTECCIÓN IP 21, COLOR RAL 7032, CERRADURA TIPO CREMONA, PLANCHA DE 1.5MM	UND	1.00	9,800.00	9,800.00
4.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO 75 KVA - 0.40-0.23 KV, ITM 4x300 A- Incluye Interruptor de Falla a Tierra 4x300 A - 30mA	UND	1.00	7,800.00	7,800.00
4.06	TRANSFORMADOR DE MEDICIÓN (TRAFOMIX) TRIFÁSICO, 3x30VA, 22.9/0.22KV; 3x15VA, 3/5A	UND	1.00	9,200.00	9,200.00
SUB TOTAL					102,250.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

OEC

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA CONVENCION – CUSCO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”



5.00 EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y SECCIONAMIENTO				
5.01	PARARRAYO POLIMERICO DE OXIDO METAL, TIPO DISTRIBUCION 24 kV, 10 kA, 150KV BIL	UND	3.00	750.00
5.02	SECCIONADOR FUSIBLE TIPO CUT OUT 27 kV, 100A, 150 kV BIL	UND	3.00	840.00
5.03	FUSIBLE CHICOTE DE EXPULSIÓN TIPO K DE 10 AMP.	UND	3.00	36.00
SUB TOTAL				1,626.00
6.00 FERRETERIA Y ACCESORIOS				
6.01	PERNO MAQUINADO DE F°G° DE 13mm Ø x 75mm long. c/t-ct	UND	2.00	9.00
6.02	PERNO MAQUINADO DE F°G° DE 16mm Ø x 152mm long. c/t-ct	UND	4.00	36.00
6.03	PERNO MAQUINADO DE F°G° DE 16mm Ø x 457mm. MAQ. CON TUERCA Y CONTRATUERCA	UND	8.00	84.00
6.04	PERNO MAQUINADO DE F°G° DE 16mm Ø x 508mm long. INCL. ARANDELAS c/t-ct	UND	1.00	15.00
6.05	PERNO DOBLE ARMADO DE A°G° DE 16 MM Ø X 457 MM LONG. 152MM MAQUINADO PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA	UND	3.00	45.00
6.06	ARANDELA CUADRADA CURVA DE F°G° 57x57x5mm, Hueco 18mmØ AGUJERO	UND	2.00	5.00
6.07	ARANDELA CUADRADA PLANA DE F°G° 57x57x5mm, Hueco 18mmØ AGUJERO	UND	24.00	60.00
6.08	GRAPA DE ALUMINIO DOBLE VIA PARA CONDUCTOR DE 50 mm2.	UND	6.00	113.40
6.09	CINTA BAND-IT DE ACERO INOXIDABLE DE 20mm DE ANCHO, ESPESOR 0.8mm	MTS	7.20	25.20
6.10	HEBILLA PARA CINTA BAND IT DE ACERO INOXIDABLE DE 20mm.	UND	6.00	9.00
6.11	CORREA PLASTICA DE AMARRE DE 533 mm LONG. Y 79.4 kg RESIST. TRACCIÓN	UND	10.00	6.00
6.12	ALAMBRE DE AMARRE ALUMINIO RECOCIDO DE 16 mm²	MTS	17.50	47.25
6.13	CONECTOR TIPO PERNO PARTIDO (SPLIT BOLT) PARA CONDUCTOR DE 25mm2	UND	11.00	66.00
6.14	PLANCHA DE COBRE TIPO "J" PARA PUESTA A TIERRA	UND	9.00	81.00
6.15	CURVA DE F°G° DE 100 mm Ø	UND	1.00	20.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Ivan y Garcia Huaman
CIP N° 68231
SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO

Arg. Anderson Remarín Palomino
CAP. 18092
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

OEC

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CONVENCION - CUSCO

Ing. Ivan y Garcia Juaiman
CIP N° 69231
SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CONVENCION - CUSCO

Arc Anderson Romani Patomino
CAAP: 18092
RESIDENTE DE OBRA

6.16	BRAQUETE DE A°G° PARA SOPORTE DEL AISLADOR POLIMERICO TIPO PIN EN CABEZA DE POSTE	UND	1.00	26.80	26.80
6.17	CINTA PLANA DE ARMAR	UND	1.00	2.50	2.50
6.19	SILICONA NEGRA	UND	3.00	18.50	55.50
6.20	GRAPA DE ANCLAJE DE F°G° TIPO PISTOMA DE 25 - 35mm2 DE CONDUCTOR	UND	1.00	19.00	19.00
6.21	PERNO OJO DE F°G° DE 16mm Ø x 356mm. MAQ. CON TUERCA Y CONTRATUERCA	UND	1.00	15.00	15.00
6.22	GRILLETE TIPO LIRA DE ACERO DE 70KN	UND	1.00	20.00	20.00
SUB TOTAL					760.65
7.00	PUESTA A TIERRA				
7.01	ELECTRODO DE COBRE DE 16mmØ x 2400mm, MAQUINADA, INCL. TUERCA DE CU.	UND	6.00	190.00	1,140.00
7.02	TUERCA DE A°G° PARA PERNO DE 16mm Ø	UND	6.00	2.50	15.00
7.03	CONECTOR DE ALEACION DE COBRE PARA VARILLA DE Cu. DE 16mmØ, TIPO AB	UND	6.00	7.00	42.00
7.04	DISPOSITIVO ANTIHURTO	UND	6.00	48.84	293.04
7.05	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO PARA INSPECCION DE PUESTA DE TIERRA	UND	6.00	55.00	330.00
7.06	CEMENTO CONDUCTIVO (Saco de 25 kg)	UND	18.00	78.00	1,404.00
7.07	TIERRA NEGRA VEGETAL CERNIDA Y COMPACTADA	M3	10.04	125.00	1,255.00
7.08	TUBO PLASTICO DE PVC SAP DE 19 MMØ DE 3m DE LONGITUD	MTS	1.80	8.00	14.40
7.1	BENTONITA SODICA (SACO DE 25 Kg)	MTS	18.00	45.00	810.00
SUB TOTAL					5,303.44
8	EQUIPOS DE MEDICIÓN				
8.01	CAJA PORTAMEDIDOR PARA MEDIDOR MULTIFUNCIONAL	UND	1.00	155.00	155.00
8.02	MEDIDOR ELECTRÓNICO MULTIFUNCION, MEDICION A1800+,CI 0.2, 4 HILOS	UND	1.00	2600.00	2600.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021
OEC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CONVENCION – CUSCO
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. Ivan J. Garcia Huaman
 SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
 LA CONVENCION - CUSCO
 Arq. Anderson Román Patomino
 CAP. 18092
 RESIDENTE DE OBRA

8.03	TUBO DE F° G° DE 38mmØ x 3.00m, CON CURVA TIPO BASTÓN EN EL EXTREMO SUPERIOR	UND	1.00	150.00	150.00
8.04	MURETE DE CONCRETO DE 2.60 DE ALTURA x 0.50 x 0.50 m	UND	1.00	350.00	350.00
				SUB TOTAL	3,255.00
10.00	EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN MEDIA TENSION				
10.01	PERTIGA DE 24KV DE 4 CUERPOS	UND	1.00	560.00	560.00
10.02	REVELADOR DE TENSION 24KV	UND	1.00	620.00	620.00
10.03	GUANTES DIELECTRICO /00	UND	1.00	250.00	250.00
10.04	EXTINTOR	UND	2.00	120.00	240.00
10.05	BOTIQUIN	UND	1.00	90.00	90.00
10.06	GABINETE METALICO DE 1.80 ALTO X 120 ANCHO Y 40 DE PROFUNDIDAD	UND	1.00	1,200.00	1,200.00
10.07	PROTECTOR CRANEAL	UND	2.00	90.00	180.00
10.08	ROPA DE TRABAJO (CAMISA, PANTALON)	UND	1.00	120.00	120.00
10.09	LUZ DE EMERGENCIA	UND	3.00	155.00	465.00
10.10	ZAPATO DIELECTRICO - CAT	UND	1.00	150.00	150.00
				SUB TOTAL	3,875.00
11.00	MATERIALES PARA LA CASETA DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA				
11.01	MATERIALES PARA LA SUBESTACIÓN	UND	1.00	25.500.00	25,500.00
				SUB TOTAL	25,500.00
TOTAL, SUMINISTRO DE MATERIALES				S/.	184,961.49



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

OEC

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA CONVENCION – CUSCO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”



MONTAJE ELECTROMECHANICO

SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN DE USO EXCLUSIVO EN 22.9 KV TRIFÁSICO PARA “SISTEMA DE UTILIZACIÓN RED PRIMARIA DE USO EXCLUSIVO PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DE MANTARO - DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO”.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	UND	METRA DO TOTAL	PRECIO UNITARIO S/	PRECIO TOTAL S/
--------	-------------	-----	----------------------	--------------------------	--------------------

MONTAJE ELECTROMECHANICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Ivan J. Garcia Luaman
CIP N° 68231
SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO
Alc Anderson Romani Palomino
CAP. 18092
RESIDENTE DE OBRA

1.00 OBRAS PRELIMINARES					
1.01	TRAZO Y REPLANTEO DE REDES PRIMARIAS	LOC	1.00	1000	1,000.00
1.02	ELABORACION DEL EXPEDIENTE DE REPLANTEO	GBL	1.00	1200	1,200.00
1.02	COMPENSACION POR CORTE DE SERVICIO	GBL	1.00	3500	3,500.00
1.03	CARTEL PARA OBRA	UND	1.00	995.80	995.80
1.03	ELABORACIÓN EXPEDIENTE DE IMPACTO AMBIENTAL	GBL	1.00	4,500.00	4,500.00
1.04	ELABORACIÓN EXPEDIENTE DE RESTOS ARQUEOLOGICOS (PMA)	GBL	1.00	4,500.00	4,500.00
SUB TOTAL					15,695.80
2.00 CONSTRUCCIÓN DE LA CASETA DE LA SUBESTACIÓN					
2.01	CONSTRUCCIÓN DE LA CASETA DE LA SUBESTACIÓN	UND	1.00	12,500.00	12,500.00
SUB TOTAL					12,500.00
3.00 INSTALACION DE POSTES DE CONCRETO					
3.01	EXCAVACION DE HOYO PARA POSTE	M3	0.80	105.00	84.42
3.02	TRASLADO DE POSTE DESDE DE ALMACEN A OBRA	UND	1.00	490.00	490.00
3.03	IZADO DE POSTE DE C.A.C. DE 15 m, 500 kg, sierra	UND	1.00	645.00	645.00
3.04	CIMENTACION TIPO CM2 P/POSTE DE C.A. 15 m	UND	1.00	595.28	595.28
SUB TOTAL					1,814.70
4.00 MONTAJE DE ARMADOS Y SUBESTACIONES					
4.01	ARMADO TIPO DS-3, SOPORTE DE DERIVACION TRIFASICO	JGO	1.00	154.00	154.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

OEC

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA CONVENCION – CUSCO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”



4.02	ARMADO DE MEDIA LOZA PARA TRAFOMIX Y MONTAJE DE TRAFOMIX	JGO	1.00	470.00	470.00
4.03	ARMADO TIPO PMI-3, SECCIONAMIENTO Y PORTAESCALERA	JGO	1.00	920.00	920.00
					1,544.00
5.00	MONTAJE DE ARMADOS Y SUBESTACIONES				
5.01	MONTAJE DE CELDA DE RMONTE EN 24KV, 200A, 20KA	UND	1.00	1,532.25	1,532.25
5.02	MONTAJE DE CELDA DE SALIDA CON SECCIONADOR DE POTENCIA 24KV, 200A, 150 KV BIL Y FUSIBLE LIMITADOR DE CORRIENTE TIPO CEF 6A	UND	1.00	2,240.90	2,240.90
5.03	MONTAJE DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO TIPO SECOENCAPSULADO EN RESINA DE 75 KVA, 22.9/0.40-0.23kV, 60HZ, Dyn5, 150 KV BIL. (Incluye Programación de Rele)	UND	1.00	2,589.00	2,589.00
5.04	MONTAJE DE CELDA DE TRANSFORMACION PARA TRANSFORMADOR TRIFÁSICO TIPO SECO DE 75 KVA, GRADO DE PROTECCIÓN IP21 , COLOR RAL 7032, CERRADURA TIPO CREMONA, PLANCHA DE 1.5MM.	UND	1.00	1,928.94	1,928.94
5.05	MONTAJE DE TABLERO DE DISTRIBUCION TRIFASICO 75 KVA, 0.40-0.23 KV, ITM 4x400 Amp, INTERRUPTOR DE FALLA A TIERRA 4x300 Amp - 30mA.	UND	1.00	1,935.19	1,935.19
SUB TOTAL					10,226.28
5.00	MONTAJE DE CONDUCTORES DE ALEACION DE ALUMINIO				
5.01	INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE TIPO N2XSY DE 50 mm2	KM	0.08	4,630.00	361.14
5.02	INSTALACIÓN DE CONDUCTOR TIPO AAAC DE 50 mm2, POR FASE	KM	0.03	4,080.00	102.00
SUB TOTAL					463.14
6.00	BUZONES				
6.01	INSTALACION DE BUZÓN DE 1 x 1 x 1.2 m	UND	2	1,500.00	3,000.00
SUB TOTAL					3,000.00
7.00	INSTALACIÓN DE RED SUBTERRANEAS				
7.01	CONTRUCCION DE BUZON CONCRETO Y TAPA con Fc= 240 y 175 kg/cm2.SEGÚN DETALLE (Incluye excavación y eliminación de desechos)	UND	1	2,273.91	2,273.91

Ing. Ivan J. Garcia Huaman
CIP N° 68231
SUPERVISOR DE OBRA

Arq Anderson Romani Palomino
CAP. 18092
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

OEC

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA CONVENCION – CUSCO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CONVENCION – CUSCO
Ing. Ivan J. Garcia Huaman
SUPERVISOR DE OBRA
CAP. N° 68231

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
LA CONVENCION – CUSCO
Arq. Anderson Romani Palomino
RESIDENTE DE OBRA
CAAP. 18092

7.02	EXCAVACIÓN DE ZANJA (incluye demolición de pistas y veredas, eliminación y retiro de desmonte a vertedero)	M3	12	161.45	1,937.35
7.03	INSTALACION Y CIMENTACIÓN DE DUCTOS 04 VIAS, INC. CEMENTO Y AGREGADOS. F'c=140 kg/cm2	UND	12	22.84	274.08
7.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA CON MATERIAL DE PRESTAMO	M3	12	86.22	1,034.64
7.05	RESANE DE PISTAS Y VEREDAS (Concreto F'c = 175 kg/cm2), INCLUYE CEMENTO Y AGREGADOS	M3	4	113.61	454.44
7.06	MONTAJE DE CABLE DE ENERGÍA UNIPOLAR TIPO N2XSY DE 70MM2, TENSIÓN 18/30 KV INTERCONEXIÓN EQUIPOS DE PROTECCION Y CELDAS DE MT	M	71	4.46	316.35
7.07	MONTAJE DE TERMINACION UNIPOLAR EXTERIOR AUTOCONTRAIBLE PARA CABLE N2X2Y DE Cu (70 mm2) 18/30 kV	UND	22	109.00	2,398.00
7.08	MONTAJE DE TERMINACION UNIPOLAR INTERIOR AUTOCONTRAIBLE PARA CABLE N2X2Y DE Cu (70 mm2) 18/30 kV	UND	9	109.00	981.00
SUB TOTAL					9,669.77
8.00	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA Y MURETE				
8.01	EXCAVACION DE HOYOS PARA PUESTA A TIERRA	M³	10.26	105.68	1,084.28
8.02	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-3	UND	2.00	195.53	391.06
8.03	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE PUESTA A TIERRA	M³	10.04	97.35	977.39
8.04	INSTALACIÓN DE MURETE PORTAMEDIDOR	UND	1.00	523.42	523.42
SUB TOTAL					2,976.15
9.00	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO				
9.01	SEÑALIZACION DE POSTES	UND	1.00	160.00	160.00
9.02	SEÑALIZACION DE SUBESTACIONES	UND	1.00	150.00	150.00
9.03	INSPECCION Y PRUEBAS DE REDES PRIMARIAS	GBL	1.00	4,100.00	4,100.00
SUB TOTAL					4,410.00
10.00	EXPEDIENTE CONFORME A OBRA				
10.01	EXPEDIENTE CONFORME A OBRA, ORIGINAL Y TRES COPIAS, INCLUYE ARCHIVO MAGNÉTICO DIGITALIZADO TEXTOS Y PLANO EN CD	GBL	1.00	3,000.00	3,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021
OEC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CONVENCION – CUSCO
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”



10.02	PRUEBA Y PUESTA EN SERVICIO DE LA RED PRIMARIA	LOC	1.00	1,500.00	1,500.00
SUB TOTAL					4,500.00
COSTO TOTAL MONTAJE ELECTROMECANICO					S/ 65,255.84

No se aceptarán materiales de dudosa procedencia, sin marcas y sin garantías, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias. Se aceptarán equipos con igual o mayor capacidad y/o potencias a lo solicitado. Dichos materiales y equipos serán contrastados por la supervisión y Electrocentro S.A. para su aprobación.

Cabe mencionar que solo el equipamiento clasificado como estratégico, debe ser incluido como requisito de calificación en el literal A.1 de este Capítulo.

La disponibilidad de los equipos podrá acreditarse con la presentación de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, sin perjuicio que se verifique dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente como requisito para la suscripción del contrato, debiendo indicarse la ubicación de los equipos.

De acuerdo a lo establecido en los comunicados del OSCE se realizará la verificación posterior del equipo mínimo exigible requerido en las presentes bases y propuesto por el postor ganador de la buena pro, verificación que estará a cargo del área encargada de suscribir el contrato, con el motivo de comprobar las características técnicas, operatividad del mismo, para lo cual deberá indicarse la ubicación de los mismos. De no encontrarse conforme se le descalificará y se comunicará tal hecho al OSCE para que tome las medidas pertinentes, y se le adjudicará la Buena Pro al postor que quedo en segundo lugar en el orden de prelación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
 CONVENCION - CUSCO
 Ing. Ivan J. Garcia Huaman
 SUPERVISOR DE OBRA
 CAP. N° 6823
 SUBSECTOR DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
 CONVENCION - CUSCO
 Arq. Anderson Romani Palomino
 RESIDENTE DE OBRA
 CAP. 18092

B.- DEL PLANTEL PROFESIONAL.

El contratista, contará como personal clave para la ejecución del servicio con un ingeniero residente, por un servicio de especialidad, quienes, en cumplimiento de la normatividad vigente, serán los responsables de cumplir con las obligaciones técnicas y legales que deriven de su atención y que cumplan con el siguiente perfil.

CARGO	ESPECIALIDAD
Ingeniero Residente, Jefe del Servicio (personal clave)	Ingeniero, Electricista – Mecánico Electricista – Electromecánico
Coordinador del Servicio Técnico Electricista	Ingeniero, Electricista – Mecánico Electricista – Electromecánico Profesional Técnico en Electricidad con título a nombre de la Nación

B.1 REQUERIMIENTO DE PERSONAL PROFESIONAL CLAVE

El postor designará para la ejecución de la obra, control de plazos, control de calidad de insumos, materiales y procesos constructivos en la obra, al **Ingeniero Residente especialista responsable del servicio**, quien deberá declarar que ejecutará la obra conforme al expediente técnico, Normas Técnicas y los requerimientos de las bases, según el siguiente perfil:

CARGO	DESCRIPCIÓN
Residente de Obra - Jefe del Servicio - Personal Clave	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ingeniero, Electricista – Mecánico Electricista – Electromecánico con colegiatura y habilitación vigente. ✓ Experiencia mínima de Tres (03) años como



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021
OEC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CONVENCION – CUSCO
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”



	<p>residente y/o supervisor de obras en ejecución de obras de instalaciones eléctricas, servicio de instalación eléctrica, ampliación de electrificación de localidades, mejoramiento de instalaciones eléctricas rurales y urbanas, ejecución de línea de redes primarias y secundarias, instalación de interconexiones eléctricas entre otras actividades iguales y/o similares en sistemas de utilización en media tensión y/o sistema de distribución.</p> <p>✓ Capacitaciones en: Diseño de sistemas de Utilización en Media Tensión y/o Diseño de Sub estaciones eléctricas MT y/o Diseño de redes eléctricas y/o Diseño de sistemas de puesta a tierra y/o Diseño de instalaciones eléctricas; Mínimo (10 horas)</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. Ivan J. Garcia Huaman
 CIP N° 68231
 SUPERVISOR DE OBRA

El **Ingeniero Residente, Jefe del Servicio (personal clave)** debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima. En ese sentido, debe ser un profesional del rubro de electricidad, según corresponde a la naturaleza de los trabajos a ejecutar, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad y en sistemas de utilización, en media tensión.

El **Ingeniero Residente, personal Clave, Jefe del Servicio** deberá demostrar su especialidad en el rubro con la copia de su título, diploma de colegiatura y habilidad vigente.

Se computará la experiencia del personal clave a partir de la fecha de la colegiatura en el respectivo capítulo del colegio de ingenieros del Perú.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

El postor deberá designar al Profesional clave, siendo su participación a dedicación exclusiva y permanente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
 LA CONVENCION - CUSCO
 Atq. Anderson Romani Palomiro
 CAP. 18092
 PRESIDENTE DE OBRA

CARGO	DESCRIPCIÓN
Coordinador del Servicio	<p>✓ Ingeniero, Electricista – Mecánico Electricista – Electromecánico con colegiatura y habilitación vigente.</p> <p>✓ Experiencia mínima de Tres (03) años como residente y/o supervisor de obras en ejecución de obras de instalaciones eléctricas, servicio de instalación eléctrica, ampliación de electrificación de localidades, mejoramiento de instalaciones eléctricas rurales y urbanas, ejecución de línea de redes primarias y secundarias, instalación de interconexiones eléctricas entre otras actividades iguales y/o similares en sistemas de utilización en media tensión y/o sistema de distribución.</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021
OEC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CONVENCION – CUSCO
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”



	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacitaciones en: Diseño de sistemas de Utilización en Media Tensión y/o Diseño de Sub estaciones eléctricas MT y/o Diseño de redes eléctricas y/o Diseño de sistemas de puesta a tierra y/o Diseño de instalaciones eléctricas; Mínimo (10 horas).
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El **Coordinador del Servicio** debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima. En ese sentido, debe ser un profesional del rubro de electricidad, según corresponde a la naturaleza de los trabajos a ejecutar, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad y en sistemas de utilización, en media tensión.

El **Coordinador del Servicio** deberá demostrar su especialidad en el rubro con la copia de su título, diploma de colegiatura y habilidad vigente.

Se computará la experiencia del personal clave a partir de la fecha de la colegiatura en el respectivo capítulo del colegio de ingenieros del Perú.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

El postor deberá designar al Coordinador del Servicio, siendo su participación a dedicación exclusiva y permanente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. Ivan P. Garcia Huaman
 CAP. N° 8231
 SUPERVISOR DE OBRA

CARGO	DESCRIPCIÓN
Técnico Electricista	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Profesional Técnico en Electricidad con título a nombre de la Nación. ✓ Experiencia mínima de Tres (03) años como técnico electricista en general, en instituciones públicas y/o privadas. ✓ Capacitaciones en: Instalaciones Eléctricas y/o Diseño eléctrico; Mínimo (10 horas).

El **Técnico Electricista** debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima. En ese sentido, debe ser un profesional técnico en el rubro de electricidad con título a nombre de la nación, según corresponde a la naturaleza de los trabajos a ejecutar, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad

El **Técnico Electricista** deberá demostrar su especialidad en el rubro con la copia de su título.

Se computará la experiencia del técnico electricista a partir de la fecha de obtención del título

C.- DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA.

Experiencia en la Especialidad.

Se calificará la experiencia del postor participante en obras similares por un monto acumulado mínimo en los últimos 10 años, a (01) veces el valor referencial, La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida en sistemas de utilización en MT, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. Anderson Romani Palomino
 CAP. 18092
 PRESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021
OEC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CONVENCION – CUSCO
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”



D.- CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.

El número máximo de consorciados es de [02 empresas].

El porcentaje mínimo de participación de consorciado es de 10%.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 90%.

V. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Según el cronograma de ejecución del expediente técnico, el tiempo de ejecución programado es de 30 días calendarios.

VI. SUB CONTRATACIÓN

El Contratista ganador de la Buena Pro, no podrá transferir, de manera parcial o totalmente, a favor de terceros, la prestación materia del Contrato teniendo la responsabilidad total sobre su ejecución y cumplimiento íntegro. La subcontratación de la obra o parte de la obra originará que la entidad rescinda el contrato suscrito.

VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra y del equipamiento correspondiente.

El contratista especialista, comunicará la fecha de inicio de la obra de conformidad con la R.D. N° 018-2002-EM/DGE y cumplirá con las condiciones generales de su ejecución contempladas en la ley de concesiones eléctricas N° 25844, su reglamento, disposiciones emitidas por el MEM/DGE, la Municipalidad Distrital y Reglamento y deberá de remitir a Electrocentro S.A:

1. Carta presentando al contratista por parte de la entidad.
2. Carta del contratista especialista presentando ante Electrocentro S.A. al **Ingeniero Residente especialista responsable del servicio.**
3. Una copia del proyecto con la conformidad Técnica de Electrocentro S.A.
4. Copia del documento de Conformidad del proyecto.
5. Certificado de habilidad profesional del **Ingeniero Residente especialista responsable del servicio.**
6. Declaración jurada suscrita por el **Ingeniero Residente especialista responsable del servicio** de cumplimiento de los artículos 8.5.1, 8.5.2, 8.5.3, 8.5.4, 8.5.5, 8.5.6 y 8.5.7 de acuerdo a la R.D. N°018-2002-EM/DGE.
7. Copia del registro de contratista especialista emitido por el OSCE o acreditación del ejercicio continuo en los últimos 5 años en la construcción de estos sistemas.
8. Cuaderno de obra Foliado y registrado.
9. Cronograma actualizado de ejecución de obra, metrados.
10. Autorización de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka para la ejecución de trabajos en vía pública.
11. Presentar copia de la póliza de seguros contra accidentes y SCTR de trabajo (pensiones y salud), además del seguro Vida Ley D.S. N° 009-2020-TR.
12. Acreditar cumplimiento del reglamento de seguridad y salud en el trabajo con electricidad R.M. 111-2013-MEM / DM de fecha 21/03/2013.
13. Plan de seguridad de la obra (Plan de trabajo que incluya relación de personal, IPERC, plan de contingencias, Certificado de aptitud médica, PETS, ATS, PTAR, evidencia de inspección de EPP, equipos y materiales)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Ivan J. Garcia Huaman
CIP N° 88231
SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO

Arq. Anderson Romani Palomino
CAP. 18092
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021
OEC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CONVENCION – CUSCO
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”



14. Resolución, informe y expediente de aprobación del instrumento de gestión Ambiental que incluya redes eléctricas (EIA, EIA-d, DIA, etc.)- ley N° 27446 del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
15. Otros exigibles por el concesionario Electrocentro S. A.

El plazo máximo de responsabilidad de El Contratista por defectos o vicios ocultos de la Obra o falla de los equipos instalados, es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de recepción total de la obra.

En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción de la obra y durante el periodo de responsabilidad, La Municipalidad requerirá al Contratista para que los subsane en un plazo determinado por Gerencia Municipal.

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de La Municipalidad reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 146° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de la obra; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

VIII. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista ejecutará el servicio en estricto cumplimiento del Expediente Técnico, elaborado para tal fin, el mismo que cuenta con la respectiva conformidad técnica de proyecto, otorgado por Electrocentro S.A. Los materiales, herramientas y mano de obra a emplear serán los correspondientes a lo indicado en el expediente técnico.

La construcción, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción en la especialidad y servicio requerido.

Todo procedimiento constructivo indicado y materiales a emplear, serán de primera calidad, estará sujeto a la aprobación del Residente y Supervisor de Obra, quienes tienen además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en la normatividad vigente y el proyecto.

El Contratista será responsable del suministro, ejecución, culminación y puesta en funcionamiento del servicio contratado, en las partidas que indica el expediente técnico, finalizando con la conformidad solicitada por el mismo y otorgada por el concesionario ELECTROCENTRO S.A. para la inspección y puesta en servicio, a cuenta del Contratista.

El Contratista tendrá en el lugar de ejecución, a disposición del Supervisor de Obra, un juego de todos los planos, una copia del expediente técnico con la conformidad técnica.

- CALIDAD ESPECIFICADA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Iva J. Garcia Huaman
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 68231

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO

Arq. Anderson Román Palomino
RESIDENTE DE OBRA
CAP. 18092



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

OEC

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA CONVENCION – CUSCO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”



Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipamientos como de la ejecución de las obras.

A tal efecto el Residente y Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato. En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA PERSONAL

El Contratista empleará obligatoriamente al Profesional propuesto para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción.

El Contratista deberá emplear al personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 29783 de Salud y Seguridad en el Trabajo y su Reglamento, Convenio Colectivo vigente del Régimen Laboral especial en Construcción Civil, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito por La Municipalidad.

- LEYES, NORMAS, ORDENANZAS ALCANCES DE EJECUCION DE OBRA

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estos TDR y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.

b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

c) El Contratista tendrá a su cargo la elaboración de la documentación, que fuera necesaria y su

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Ivar J. García Huaman
SUPERVISOR DE OBRA

Ing. Andersson Román Palomino
CAP. 18092
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Andersson Román Palomino
CAP. 18092
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021
OEC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CONVENCION – CUSCO
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”



tramitación respectiva ante las diversas instituciones que competen para obtener la legalidad en la ejecución de los trabajos.
 d) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

- SEGURIDAD

El Contratista debe cumplir íntegramente con La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos, el mismo que será colocado en bolsas de polipropileno o de papel y eliminado fuera del espacio de trabajo conforme se vayan ejecutando las actividades.

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores del Servicio, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).

- INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución del servicio contratado se realizará a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio o la firma del contrato, según corresponda

.DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Las presentes disposiciones enmarcan los puntos genéricos para la construcción de las obras que comprende el proyecto:

- a. Permisos, certificación
- b. Localización
- c. Condiciones locales
- d. Límites de trabajo
- e. Protección del lugar
- f. Mano de obra especializada
- g. Inspección y control de obras
- h. Materiales y equipos
- i. Cambios en el trabajo
- j. Recepción de Obra
- k. Disposiciones finales.

- DE LAS ACCIONES PREVIAS A LA CONSTRUCCIÓN, AUTORIZACIÓN, PERMISOS Y DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El residente de Obra deberá evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obras, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso, alineados al enfoque de gestión de riesgos previsible durante la ejecución de la obra del Expediente Técnico.

El Contratista asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la ejecución de la Obra. En razón a que el Contratista es el responsable absoluto de la ejecución de la obra, deberá garantizar la calidad de ésta y responder por el trabajo realizado, hasta la conformidad de la obra y garantías existentes de acuerdo a ley, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito por la Entidad.

Ing. Iván J. García Huaman
 SUPERVISOR DE OBRA
 CIP N° 68231

Alc. Anderson Pomani Palomino
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 8092



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021
OEC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CONVENCION – CUSCO
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”



Los profesionales propuestos se desempeñarán de acuerdo a su designación, cuando las condiciones de obra los requieran, y es responsable de contar adicionalmente, de ser necesario para la ejecución del contrato con especialistas de otras especialidades sin que esto genere un mayor costo a la Entidad.

- EQUIPOS, MAQUINARIAS Y MEDIOS AUXILIARES

El Contratista implementará en la obra los materiales, equipos y medios auxiliares que sean necesarios para la correcta ejecución de la misma en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o bases, en los mismos términos y características, y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características de este requerimiento, a su vez deberá garantizar la calidad de los materiales conforme a las especificaciones y/o normas.

Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo de repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión de Obra.

En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, en el plazo de hasta 7 días calendario, de efectuada la solicitud de la Supervisión.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificara de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

- ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA - CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA

Es obligación del contratista de obra la entrega de los siguientes documentos para la suscripción del contrato de obra:

- a) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra.

Los documentos indicados son acompañados de una memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.

- TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto de la contratación del servicio y de las fallas que en ella pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. Iván J. García Huaman
 CIP. N° 88231
 SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
 LA CONVENCION - CUSCO
 Atg. Anderson Romant Palomino
 CAP. 18092
 RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

OEC

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA CONVENCION – CUSCO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”



Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas

Para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de la obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y estos no pudieran ser comprobados.

- TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

- SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, el abastecimiento de agua y uso de desagües (de ser el caso), que sean necesarios para la ejecución de la obra serán de cuenta y responsabilidad del contratista.

- DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la que la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

- SEGUROS

El Contratista antes del inicio de la Obra deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en las Bases, legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta ejecución de la Obra, que forman parte del Contrato, debiendo presentar ante LA ENTIDAD las Pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra y número de procedimiento de selección.

El Contratista presentará las Pólizas de Seguro necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.

Sin perjuicio de sus responsabilidades derivadas del presente procedimiento de selección, el Contratista deberá tomar por su cuenta los seguros con las coberturas que se describen a continuación, manteniendo su responsabilidad por el total de los daños.

Seguro por Accidentes: Póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la ejecución de la obra a todo su personal, ingenieros y técnicos conforme lo establece la normatividad vigente.

Asimismo, se considerarán como terceras personas al personal de la Supervisión y la Entidad, que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de la obra. Deben mantenerse vigente desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final de la obra.

Seguro contra todo riesgo, daños y perjuicios a terceros para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental o lesiones a personas que no sean trabajadores de la obra, incluyendo, incendio, robos, derrumbes, terremotos, sabotaje y daños causados por la naturaleza, para proteger las instalaciones y trabajos ejecutados y en proceso de ejecución, instalaciones provisionales, equipos, bienes, etc. Que se encuentren en el área de ejecución de los trabajos, hasta su recepción, por un valor de recepción a nuevo,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Ivan y Garcia Huaman
CIP N° 68231
SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO
Arq. Anderson Romani Palomino
CAP. 18092
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

OEC

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA CONVENCION – CUSCO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”



deberá tomarse desde la fecha prevista de ingreso de los equipos y materiales de consideración al almacén hasta la recepción de la obra.

Es responsabilidad del contratista, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

- VIGILANCIA

El Contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la Obra, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera.

El Contratista deberá proporcionar guardianía general y el personal auxiliar de servicios para el personal de Obra y las instalaciones de uso común. El servicio de guardianía se realizará durante las 24 horas del día, en tanto que el resto de servicios se atenderán de acuerdo a los horarios que se establezcan.

- INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos, negligencia así mismo, de los reclamos de gremios sindicales. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los terrenos aledaños en el perímetro de la construcción, comprendidas en el área de influencia de la obra y que puedan ver afectada su estabilidad.

- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato deberá presentar una dirección electrónica (correo electrónico) autorizando expresamente esta modalidad para que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones, además de una dirección procesal.

- INGENIERO RESIDENTE ESPECIALISTA RESPONSABLE DEL SERVICIO

La Empresa Contratista designará a un Ingeniero eléctrico, idóneamente preparado y de amplia experiencia debiendo constatar el cumplimiento de los reglamentos y los procesos constructivos, así como la correcta aplicación de las normas establecidas y de lo descrito en el presente Expediente Técnico, cuyos servicios se darán en forma exclusiva para la obra.

- DE LOS MATERIALES

Los materiales y equipos a ser empleados para la construcción de las obras deben ser proporcionados por el Contratista, por ello será este el único responsable de la selección de los proveedores y fuentes de abastecimiento, teniendo en consideración que todos los materiales deben cumplir con las exigencias de calidad establecidas.

Los materiales suministrados por el Contratista para la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destina. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin la aprobación del Supervisor podrán ser rechazados por éste, cuando no se encuentre apropiado para la utilización en la ejecución de la obra.

El Contratista deberá contar con los Reglamentos, Manuales y Normas vigentes, para garantizar un correcto control de materiales y aplicación de procedimientos estandarizados de ensayos a efectuar.

El acopio de los materiales debe hacerse de manera racional, de tal manera que su presencia no cause malestar en la ejecución de la misma, o que por excesivo tiempo de almacenamiento desmejore las propiedades particulares de estos. El Residente pondrá en consideración del Supervisor y, a su solicitud,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Iván A. García Huaman
N° 68231
SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO
Atq. Anderson Román Patomino
CAP. 18092
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

OEC

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA CONVENCION – CUSCO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”



muestras por duplicado de los materiales que crea conveniente, los que previa aprobación podrán usarse en la obra. El Supervisor está autorizado a rechazar el empleo o uso de los materiales, cuando no cumplan con las normas ya mencionadas o con las especificaciones particulares de los elementos destinados a la obra.

- LAS PRUEBAS

Es obligación del Contratista, antes de solicitar la Recepción de la Obra, realizar todas las Pruebas, análisis y ensayos necesarios para la verificación del óptimo funcionamiento de la obra ejecutada.

El contratista de obra a través del residente de obra deberá cumplir con todas las pruebas, análisis y/o ensayos solicitados en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de Obra, Normas Técnicas Peruanas, Normas del MEM/DGER, de igual manera se deberán cumplir con todos los procedimientos, frecuencias y disposiciones respecto a la ejecución de las pruebas, análisis y/o ensayos estipulados en dichos documentos.

De no ser así, el Supervisor está autorizado a rechazar los trabajos, siendo responsabilidad del Contratista la reposición de ellos.

- SERVICIOS DE LABORATORIO

Los equipos y materiales que instalará la Contratista serán sometidos a pruebas de laboratorio antes de la salida de fábrica, para ello la contratista comunicara al personal de supervisión la fecha y hora de las pruebas técnicas en los laboratorios de las fábricas.

El Contratista suministrará todo el personal e instalaciones necesarios para ayudar con el desarrollo de las pruebas. Estas se llevarán a cabo por personal de laboratorio tal como se indique en las Especificaciones. Se llevará un registro que incluya el tipo, tiempo, localización y número de cada prueba o muestra requerida.

- INFORME DE PRUEBAS

Según se especifique en Planos o el Supervisor lo requiera, el laboratorio presentará para su revisión informes escritos sobre los resultados de las pruebas y la información suministrada por el Contratista sobre materiales y equipos propuestos para usarse en la Obra.

Los informes escritos sobre pruebas de materiales entregados en el sitio e ingresados a la Obra serán remitidos directamente del laboratorio a la Supervisión.

- CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA

Será responsabilidad del Contratista de Obra establecer y ejecutar un sistema de control óptimo, que garantice la máxima calidad del proceso constructivo en general.

La Supervisión controlará y verificará los resultados obtenidos y tendrá la facultad, en el caso de dudas de solicitar al Contratista la ejecución de ensayos especiales en un laboratorio independiente.

La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del Contratista y la Supervisión. Sin embargo, cualquier revisión, inspección o comprobación que efectúe la Supervisión no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de la misma.

- CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente ISO 14001:1996.

LA MUNICIPALIDAD DE UNION ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO



Ing. Ivan J. Garcia Huaman
CIP N° 68231
SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO



Aiq. Anderson Romani Palomino
CAP. 18092
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

OEC

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA CONVENCION – CUSCO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”



El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad. Al respecto, deberá presentar declaración jurada de cumplimiento de la normatividad legal vigente y de la implementación de algunas actividades seguidamente detallada:

D.S. N° 029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas y la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos.

- REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

El postor deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

Para ello coordinará con las empresas de servicio y/o Instituciones cuyas redes o instalaciones se localicen y/o afecten el área del proyecto, de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. De requerir el proyecto la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibra óptica, etc., se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios, manteniendo permanentemente coordinación con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA.

Ing. Iván y García Huaman
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 68231

La Solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (Agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ella deriven, serán tomadas en cuenta para la formulación de las propuestas, tanto en lo referente al proyecto, las obras a ejecutarse y sus pagos respectivos, para el contratista presentara una carta de compromiso de realizar el inventario y asumir los costos de reposición.

- CUADERNO DE OBRA

Al iniciar la obra, el contratista deberá remitir a Electrocentro S.A. el cuaderno de obra, para su verificación, según lo dispone la carta **ELCTO-GRP-1973-2023**. En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Supervisor de Obra y por el Residente de Obra. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables (papel autocopiativo), correspondiendo una de éstas a La Municipalidad, otra al Contratista, y la tercera al Supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del Ingeniero Residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de La Municipalidad.

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmando al pie de cada anotación el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a La Municipalidad por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.

Asimismo, el Contratista anotará las instrucciones del Supervisor y sus observaciones, además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La Municipalidad y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

Retiro de equipos o Materiales.

Cuando sea requerido por La Municipalidad, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a La Municipalidad. Comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación,

Ing. Anderson Romani Palomino
RESIDENTE DE OBRA
CAP. 18092



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021
OEC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CONVENCION – CUSCO
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”



significa que, de surgir complicaciones entre los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la Construcción necesita usar energía eléctrica, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía existente.

- DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La Municipalidad no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La Municipalidad no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de La Municipalidad sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

- DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por La Municipalidad y las bases del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los documentos de contrato, el Supervisor será el encargado de transmitir al contratista las aclaraciones necesarias, luego de que éstas sean establecidas en consulta con La Municipalidad).

IX. ENTREGABLES

- El proveedor deberá cumplir con el servicio contratado a satisfacción de los ejecutores y realizar la entrega dentro del plazo previsto, priorizando la calidad del trabajo dentro del tiempo establecido.

X. CONFORMIDAD

La Conformidad de servicio será emitida por el Residente y Supervisor de Obra, a la entrega de los trabajos y a la verificación y aceptación de los mismos por parte de Electrocentro S.A.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizará un único pago del servicio por cuanto el tiempo de duración es corto, previa presentación del informe y con su respectiva conformidad de servicio emitida por el Residente, V°B° del supervisor.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguiente a la conformidad del Servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XII. CONFIDENCIALIDAD

El Personal Contratado mantendrá la estricta confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. Ivan A. Garcia Huaman
 CIP. N° 88231
 SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
 LA CONVENCION - CUSCO
 Aiq. Anderson Romani Palomino
 CAP. 18092
 RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021
OEC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CONVENCION – CUSCO
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”



XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (07) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Así mismo es responsable de velar por la seguridad de su personal, el mismo que deberá contar con los siguientes implementos de seguridad (cascos, lentes, taponos de oído, chalecos, zapatos de seguridad, guantes, respirador y entre otros. Así como el Seguros complementarios SCTR respectivos.

XIV. RESPONSABILIDAD POR ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley Nro. 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XV. PENALIDADES (OBLIGATORIO)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Municipalidad Distrital de Unión Asháninka puede Resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ella.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL POSTOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. Ivan J. Garcia Huaman
 D.P. N° 68231
 SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
 LA CONVENCION - CUSCO
 Arq. Anderson Romani Patomimo
 CAP. 18092
 RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021
OEC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CONVENCION – CUSCO
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”



funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad. Veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación. Son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u> 01 CAMIONETA PICKUP 4X4. 01 TELUROMETRO DIGITAL (CON CERTIFICADO DE CALIBRACION) 01 ESCALERA TELESCOPICA. 01 CAMION GRUA CON BRAZO DE IZAJE DE 10 TON. 01 MEGOMETRO DIGITAL (CON CERTIFICADO DE CALIBRACION)</p> <p><u>Acreditación:</u> Este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, con copia de documentos que acrediten la propiedad, la posesión, compromiso de compra, venta, alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido</p>
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> RESIDENTE DE OBRA - JEFE DEL SERVICIO - PERSONAL CLAVE</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero, Electricista – Mecánico Electricista – Electromecánico con colegiatura y habilitación vigente. - Título Profesional a Nombre de la Nación. Capacitaciones en: Diseño de sistemas de Utilización en Media Tensión y/o Diseño de Sub estaciones eléctricas MT y/o Diseño de redes eléctricas y/o Diseño de sistemas de puesta a tierra y/o Diseño de instalaciones eléctricas; Mínimo (10 horas) <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará la formación con copia del título y habilidad profesional; La experiencia en instituciones públicas y/o privadas se acreditará con copias de contratos, certificados, ordenes de servicio y/o conformidades con una experiencia de 03 años como mínimo según lo exigido en el REQUERIMIENTO DE PERSONAL PROFESIONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u> CORDINADOR DE OBRA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero, Electricista – Mecánico Electricista – Electromecánico con colegiatura y habilitación vigente. - Título Profesional a Nombre de la Nación. - Título Profesional a Nombre de la Nación. Capacitaciones en: Diseño de sistemas de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. Ivan García Huaman
 CIP N° 68291
 SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
 LA CONVENCION - CUSCO
 Arq. Anderson Romani Palomino
 CAP. 18092
 RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021
OEC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CONVENCION – CUSCO
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. Ivan J. Garcia Luaman
 CIP N° 68231
 SUPERVISOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
 LA CONVENCION - CUSCO
 Atq. Anderson Román Perumino
 C.A.P. 18092
 RESIDENTE DE OBRA

Utilización en Media Tensión y/o Diseño de Sub estaciones eléctricas MT y/o Diseño de redes eléctricas y/o Diseño de sistemas de puesta a tierra y/o Diseño de instalaciones eléctricas; Mínimo (10 horas)

Acreditación:
 Se acreditará la formación con copia del título y habilidad profesional; La experiencia en instituciones públicas y/o privadas se acreditará con copias de contratos, certificados, ordenes de servicio y/o conformidades con una experiencia de 03 años como mínimo según lo exigido en el REQUERIMIENTO DE PERSONAL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:
TECNICO ELECTRICISTA

- Técnico electricista
- Título Profesional a Nombre de la Nación.
- Capacitaciones en: Instalaciones Eléctricas y/o Diseño eléctrico; Mínimo (10 horas).

Acreditación:
 Se acreditará la formación con copia del título; La experiencia en instituciones públicas y/o privadas se acreditará con copias de contratos, certificados, ordenes de servicio y/o conformidades con una experiencia de 03 años como mínimo según lo exigido en el REQUERIMIENTO DE PERSONAL PROFESIONAL CLAVE

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:
 El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 01 veces EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

En el caso de postores que declaren tener la condición de MYPE o MYPE/consorcio micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia de **S/. 94,826.87** (Noventa y cuatro mil ochocientos veintiséis con 87/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considerará obra similar: Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de mantenimiento y/o instalación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ejecución de obras de redes de distribución primaria en sistemas de utilización en M.T. Ampliación de electrificación de localidades, mejoramiento de instalaciones eléctricas rurales y urbanas, ejecución de línea de redes primarias y secundarias, mantenimiento correctivo en instalaciones eléctricas, generadores de energía.

Acreditación:
 La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021
OEC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, la contratación de los requerimientos que cuenten con ficha de homologación aprobada se realiza mediante el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada. Lo dispuesto no aplica cuando el requerimiento ha sido homologado parcialmente, salvo que el elemento "características técnicas" se haya homologado en su totalidad. Asimismo, cabe precisar que las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación inclusive cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	[100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

OEC

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021
OEC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (3) AÑOS contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA
CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021
OEC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021
OEC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética.

En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021
OEC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

ANEXOS

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...
 Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
 CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021
 OEC
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...
 Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

OEC

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021
OEC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021
OEC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021
OEC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021
OEC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...
 Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...**
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

OEC

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA

CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021

OEC

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021
OEC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...**
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021
OEC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...**
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021
OEC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...**
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
CREADO MEDIANTE LEY N° 31197 – 18/05/2021
OEC
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°17-2023-MDUA/OEC-1



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°...
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.